

ORIGINAL

RECIBIDO JUN10'26AM11:56

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 196

INFORME POSITIVO

10 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 196, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 196, según referida, propone ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación actual del área restringida del Cementerio Municipal de Lares, las acciones tomadas por el municipio respecto a la reubicación de restos humanos, la comunicación con los familiares, la rotulación de advertencia de riesgo, la documentación de conservación ambiental y las condiciones de seguridad del terreno, a raíz de los deslizamientos y daños provocados por el huracán María en 2017; y para otros fines relacionados.

La medida ante la consideración de esta Comisión tiene el propósito de evaluar a profundidad la situación actual del cementerio Municipal de Lares, consolidando en una investigación legislativa las distintas vertientes relacionadas a dicha facilidad tras el paso del Huracán María en septiembre de 2017. En particular, procura examinar las condiciones actuales del área afectada, las actuaciones municipales dirigidas a proteger la seguridad de visitantes y empleados, la comunicación con los familiares de personas sepultadas en la zona, la rotulación y medidas de advertencia, así como los procesos de conservación, reubicación o manejo de restos humanos.

*[Handwritten signature]*

Asimismo, la Resolución propone evaluar la intervención del Departamento de Salud en el ejercicio de sus facultades regulatorias y sanitarias, incluyendo cualquier inspección, recomendación técnica, requerimiento correctivo, permiso, autorización o determinación relacionada con el manejo de tumbas, pabellones, exhumaciones, traslados o reubicaciones de restos humanos en el área restringida. De igual forma, busca conocer el estado de los procesos administrativos, técnicos y financieros en los que puedan intervenir entidades estatales, federales y municipales, tales como el Municipio de Lares, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés), la Agencia Federal para Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y cualquier otra entidad con jurisdicción o participación en la recuperación de infraestructura pública afectada por desastres naturales.

El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a cada municipio a establecer, mantener y operar cementerios, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables. A tales fines, los cementerios no solo cumplen una función sanitaria y administrativa, sino que representan espacios de memoria colectiva y respeto hacia la dignidad de los fallecidos y sus familias. Por ello, cualquier situación que comprometa la estabilidad física de un cementerio, la seguridad de sus terrenos o el manejo adecuado de restos humanos merece atención gubernamental seria, coordinada y transparente.

En el caso particular del Cementerio Municipal de Lares, este constituye una instalación pública de profundo valor humano, comunitario, cultural e histórico, cuya construcción data de 1855.

Como se desprende de la Exposición de Motivos de la medida ante la consideración de esta Comisión, el paso del huracán María, ocurrido en septiembre de 2017, provocó daños catastróficos en la infraestructura pública y privada de Puerto Rico, incluyendo instalaciones críticas como hospitales, escuelas, edificios gubernamentales y cementerios municipales. Ese fue el caso del Cementerio Municipal de Lares, donde una sección significativa quedó afectada por movimientos de terreno, socavones y daños





estructurales que más allá de comprometer la estabilidad del área, ataúdes y cadáveres quedaron expuestos como resultado de los deslizamientos de tierra, afectando, además, la integridad de múltiples tumbas y pabellones funerarios. Tales circunstancias plantean asuntos de seguridad y salud pública, manejo digno de restos humanos y responsabilidad gubernamental en la atención de infraestructura municipal afectada por un desastre mayor.

A pesar del tiempo transcurrido y de medidas gubernamentales implementadas previamente, entre estas la OE 2021-057, "Para Declarar un Estado de Emergencia en el Cementerio del Municipio Autónomo de Lares Debido a sus Deterioradas Condiciones y Activar las Disposiciones de la Ley Núm. 20-2017 para Expeditar los Trabajos Remediativos", la realidad es que al día de hoy persisten interrogantes razonables sobre el estado actual de la zona, las acciones correctivas implementadas, la instalación de un cementerio transicional, los planes de mitigación y reconstrucción, y el grado de coordinación entre las entidades concernidas para atender el asunto con el sentido de urgencia que amerita.

Resulta relevante destacar que, mediante Ordenanza Municipal Núm. 6, Serie 2024-2025, suscrita el 5 de diciembre de 2024, se autorizó al alcalde del municipio de Lares, a que procediera con la adquisición mediante compraventa o expropiación, de ciertos terrenos para la construcción del nuevo cementerio. Asimismo, el pasado mes de septiembre de 2025, trascendió públicamente que el Departamento de Salud ordenó el cierre definitivo del Cementerio Municipal de Lares debido a los riesgos existentes para la salud y seguridad pública derivados de la inestabilidad del terreno. Igualmente, en dicha ocasión se indicó que, aunque FEMA promueve la reparación de la actual facilidad, el gobierno estatal y municipal continúan aunando esfuerzos dirigidos a lograr la adquisición de facilidades destinadas a la construcción de un nuevo cementerio, por entender que los actuales nos son aptas.

De información actualmente publicada en el portal electrónico municipal, surge que el Municipio de Lares, suscribió con FEMA el Proyecto del Cementerio por la cantidad de 123 millones de dólares, indicando que pronto comenzaría el proceso de exhumaciones y la construcción de las nuevas instalaciones. De otro lado, surge de la



página oficial de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) que entre los proyectos en desarrollo se encuentra el cementerio de Lares, con una inversión de 2.3 millones de dólares.

Lo anterior demuestra que, aunque el asunto continúa bajo la atención activa de las autoridades competentes y que persisten evaluaciones, procesos administrativos y técnicos dirigidos a atender la problemática, tanto por parte del gobierno municipal, estatal como federal, transcurridos casi nueve (9) años del paso del fenómeno natural, la situación no ha podido ser completada o atendida de manera definitiva.

Tal escenario justifica que el Senado ejerza su facultad fiscalizadora para conocer la suficiencia de las medidas adoptadas, corroborar los proyectos encaminados y su estatus, y si se han identificado obstáculos administrativos, técnicos o financieros que hayan impedido una solución permanente.

Uno de los componentes centrales de la medida es evaluar la intervención del Departamento de Salud en lo relativo al manejo sanitario de cementerios, tumbas y restos humanos. Cónsono con las disposiciones de la Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", el Reglamento 7655, "Reglamento General de Salud Ambiental", así como del 9563 de 5 de junio de 2024, "Reglamento de Servicios Funerarios en Puerto Rico", y demás normativa aplicable, la naturaleza del asunto requiere conocer si el Departamento realizó inspecciones, emitió recomendaciones, requirió planes correctivos, autorizó exhumaciones o traslados, evaluó riesgos sanitarios o impartió directrices al Municipio de Lares en torno al área restringida.

La investigación no pretende sustituir la autoridad técnica del Departamento de Salud ni interferir con sus procedimientos administrativos. Por el contrario, busca obtener información oficial que permita al Senado determinar si la agencia ha ejercido adecuadamente sus facultades, si ha documentado sus intervenciones, si ha mantenido coordinación con el municipio y si existen permisos o autorizaciones relacionadas con el manejo de restos humanos en el área impactada.

De igual forma, la investigación permitirá conocer si se han establecido condiciones mínimas para el acceso al área, si existen protocolos para evitar exposición





indebida de restos humanos, si se han recomendado medidas de bioseguridad y si las actuaciones municipales cumplen con los parámetros establecidos por la autoridad sanitaria. Estos elementos son indispensables para garantizar que cualquier proceso de mitigación, reubicación o reconstrucción se lleve a cabo conforme a criterios de seguridad, respeto y cumplimiento normativo.

De otro lado, por su origen y naturaleza, la situación del cementerio de Lares involucra componentes municipales, estatales y federales relacionados con recuperación de desastres, permisos, preservación histórica, fondos públicos, ingeniería, mitigación de riesgos, manejo ambiental y protección sanitaria. En ese contexto, resulta necesario examinar la coordinación entre el Municipio de Lares, COR3, FEMA, OGPe, AFI y demás agencias concernidas para identificar el estado de los proyectos, las etapas completadas, las obligaciones pendientes y cualquier retraso o limitación que haya afectado la ejecución de soluciones permanentes.

En dicho contexto, la investigación propuesta permitirá conocer si existen asignaciones y el estatus de las mismas, solicitudes, proyectos, diseños, estudios geotécnicos, permisos o trámites de reconstrucción relacionados con el área afectada. También permitirá evaluar si la ciudadanía y los familiares de personas sepultadas en la zona han recibido información clara, oportuna y suficiente sobre los procesos en curso.

Finalmente, esta Comisión estima que, la consolidación de las vertientes previamente consideradas evita la fragmentación de la fiscalización legislativa. En lugar de evaluar por separado la actuación municipal, la intervención del Departamento de Salud y los procesos de recuperación estatal o federal, la medida permite una visión integral del problema. Ello facilita identificar responsabilidades, coordinar comparecencias, requerir documentos pertinentes y formular recomendaciones coherentes que puedan adelantar una solución efectiva.

En conclusión, esta Comisión reconoce que el tiempo transcurrido desde el año 2017 hace necesario obtener un cuadro actualizado y oficial sobre las actuaciones realizadas y los procesos pendientes, por lo que, luego de evaluar el alcance de la R. del S. 196, concluye que existe base suficiente para recomendar su aprobación.



La investigación propuesta constituye un ejercicio legítimo de fiscalización legislativa dirigido a promover la transparencia, la coordinación gubernamental y la rendición de cuentas. Además, atiende un asunto sensible para la comunidad de Lares y para los familiares de personas sepultadas en el área afectada, quienes tienen un interés legítimo en conocer las medidas adoptadas para proteger la seguridad del lugar y la dignidad de sus seres queridos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 196 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 196

19 de mayo de 2025

Presentada por la señora Soto Aguilú

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual del ~~área restringida del~~ Cementerio Municipal de Lares, incluyendo las acciones tomadas llevadas a cabo por el municipio Municipio para la reparación de las facilidades o para la construcción de un nuevo cementerio; respecto a los procesos requeridos para la reubicación de restos humanos y su cumplimiento; la comunicación con los familiares, la rotulación de advertencia de riesgo, la documentación de conservación ambiental y las condiciones de seguridad del terreno, la intervención del Departamento de Salud con relación al cierre de la facilidad, incluyendo los planes correctivos requeridos al Municipio, permisos expedidos relacionados al manejo y traslado de restos humanos; así como la participación y asignación de fondos por parte de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) para atender los daños ocasionados al Cementerio Municipal de Lares a raíz de los deslizamientos y daños provocados por efectos tras el impacto del huracán María en 2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El huracán María, ocurrido en septiembre de 2017, provocó daños catastróficos en la infraestructura pública y privada de Puerto Rico, incluyendo instalaciones críticas como hospitales, escuelas, edificios gubernamentales y cementerios municipales. En el Municipio de Lares, uno de los sectores particularmente afectados fue el Cementerio Municipal, el cual representa una de las instancias más delicadas de esta infraestructura, no solo por su valor estructural y logístico, sino también por el profundo significado humano y



cultural que posee. ~~donde un~~ Un segmento significativo del terreno de dicha facilidad fue impactado por deslizamientos, socavones y movimientos de ~~terreno~~ tierra que dejaron al descubierto restos humanos y ataúdes, y comprometieron la integridad física de tumbas, pabellones y estructuras funerarias.

A raíz de estos eventos, una sección del Cementerio Municipal fue declarada área restringida y posteriormente totalmente clausurada, debido a los riesgos asociados con la inestabilidad del terreno, la exposición de osamentas, y los peligros para la salud pública y la seguridad de los visitantes. Sin embargo, más de ~~seis~~ ocho años después del evento atmosférico, persisten serias interrogantes sobre la gestión municipal de este espacio sagrado, los protocolos de notificación a familiares de los finados, las medidas de conservación ambiental adoptadas, y el grado de transparencia en las decisiones administrativas tomadas.

Familiares de personas sepultadas en el área afectada han denunciado la falta de información oficial y de acciones claras por parte del Municipio de Lares. A tales efectos, se requiere un inventario detallado de cuántas tumbas o pabellones ocupaban el área restringida al momento del paso del huracán María; una relación demográfica de los nombres y fechas de fallecimiento de los finados identificados en dicha área; y un desglose específico de los casos en que los restos hayan sido reubicados, ya sea por iniciativa familiar o mediante acción del propio municipio, incluyendo la fecha del traslado y el destino final de cada ~~traslado~~ reubicación.

Igualmente, resulta necesario conocer qué gestiones de notificación individual o ~~publicitaria~~ pública ha desplegado el Municipio de Lares desde 2017 para alertar a las familias ~~de~~ sobre la necesidad de reubicar los restos de sus seres queridos, así como ~~cuál~~ ha sido la rotulación instalada en el área para advertir adecuadamente sobre los riesgos sanitarios, estructurales y ambientales que representa la zona restringida para los visitantes del cementerio.

+



Además, se debe investigar el protocolo de protección ambiental vigente, si alguno, que aplica el Municipio de Lares para evitar desprendimientos, filtraciones o desplazamientos de ~~terreno~~ terrenos que puedan poner en riesgo restos humanos aún allí sepultados. Esta evaluación debe incluir la presentación de documentación técnica, informes de campo y medidas de mitigación aplicadas, así como un registro fotográfico actualizado de la zona –antes, durante y después de los eventos– que evidencie las condiciones reales del terreno y los esfuerzos institucionales de preservación o restauración.

~~A la luz del derecho fundamental de las familias a conocer el paradero y tratamiento digno de los restos de sus seres queridos, así como del deber del Estado de fiscalizar la gestión responsable y transparente de los bienes públicos y cementerios municipales, este Cuerpo Legislativo considera urgente ordenar una investigación oficial sobre los hechos, datos, omisiones y actuaciones relacionadas con el Cementerio Municipal de Lares.~~

El Departamento de Salud, como entidad encargada de velar por la salud pública, la bioseguridad y los procesos de manejo y disposición adecuada de restos humanos, tiene un deber ministerial indelegable de intervención y supervisión en este tipo de situaciones. En este contexto, esta investigación legislativa se propone esclarecer con exactitud:

1. Cuáles han sido las acciones correctivas requeridas por el Departamento de Salud al Municipio de Lares desde el año 2017 hasta el presente;
  2. Si han existido recomendaciones técnicas, órdenes administrativas o requerimientos documentales dirigidos al manejo de restos humanos en el área restringida;
  3. Cuántos permisos, autorizaciones, licencias o endosos ha recibido el Departamento de Salud con relación al cementerio, incluyendo solicitudes para reubicaciones, reconstrucciones o actividades de mitigación.
- 

Las Comisiones deberán investigar, además, si el Departamento de Salud ha monitoreado activamente el cumplimiento con las condiciones sanitarias mínimas, si se han evaluado los riesgos de exposición humana a restos deteriorados, y si se ha documentado oficialmente algún incumplimiento por parte del Municipio.

De otro lado, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) fue creada como mecanismo centralizado para coordinar los fondos federales y estatales disponibles para la reconstrucción tras los desastres naturales ocurridos en la Isla, particularmente a raíz del huracán María. Su rol comprende la evaluación, canalización, autorización y supervisión de propuestas sometidas por agencias y municipios para la restauración de infraestructura crítica.

En dicho contexto, el Municipio de Lares debió haber gestionado ante COR3 propuestas específicas dirigidas a:

1. Mitigar el deterioro acelerado del terreno;
2. Atender los derrumbes y socavones;
3. Reubicar permanentemente restos humanos;
4. Construir nuevos columbarios o un cementerio alternativo libre de costo para las familias afectadas;
5. Restaurar de forma segura el espacio original, o establecer soluciones estructurales dignas y viables.

Sin embargo, a la fecha no hay certeza en torno al estatus de estas solicitudes; cuánto dinero ha sido solicitado, cuánto ha sido aprobado, si se han emitido obligaciones de fondos, si existen desembolsos completados, y si hay propuestas en evaluación o pendientes de corrección técnica. La ausencia de claridad y rendición de cuentas ha generado frustración en las comunidades afectadas, además de un agravamiento de las condiciones físicas del área restringida.

A tales fines, la presente Resolución busca que obtener información en torno a todas las propuestas recibidas por parte del Municipio de Lares para atender la crisis en el cementerio; las



cantidades de fondos aprobadas, rechazadas, pendientes o en proceso; el estado actual de cada proyecto a nivel técnico y financiero; la existencia de algún plan municipal para cementerios intermedios o columbarios de emergencia; las razones que, de haberlas, han impedido la adjudicación o ejecución de estos proyectos a casi nueve años del evento atmosférico.

El deber de COR3 no es solo canalizar fondos, sino garantizar que los mismos sean accesibles y se traduzcan en respuestas concretas a necesidades urgentes de nuestra ciudadanía. Cuando se trata del descanso digno de los difuntos y del respeto a la memoria de nuestros seres queridos, la acción gubernamental no puede ser ni tardía ni deficiente.

Este Senado considera que las condiciones actuales del cementerio de Lares pueden constituir un riesgo latente a la salud pública, y por tanto exige una rendición de cuentas clara, documentada y transparente sobre las acciones tomadas por el Municipio de Lares, la intervención por parte del Departamento de Salud de Puerto Rico, COR3 y demás agencias concernidas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud; y de Asuntos
- 2 Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre
- 3 la situación actual del ~~área restringida del~~ Cementerio Municipal de Lares, incluyendo
- 4 las acciones ~~tomadas~~ llevadas a cabo por el ~~municipio~~ Municipio para la reparación de las
- 5 facilidades o para la construcción de un nuevo cementerio; respecto a los procesos requeridos
- 6 para la reubicación de restos humanos y su cumplimiento; la comunicación con los
- 7 familiares, la rotulación de advertencia de riesgo, la documentación de conservación
- 8 ambiental y las condiciones de seguridad del terreno, la intervención del Departamento
- 9 de Salud con relación al cierre de la facilidad, incluyendo los planes correctivos requeridos al
- 10 Municipio, permisos expedidos relacionados al manejo y traslado de restos humanos; así como



1 la participación y asignación de fondos por parte de la Oficina Central de Recuperación,  
2 Reconstrucción y Resiliencia (COR3) para atender los daños ocasionados al Cementerio de  
3 Lares a raíz de los deslizamientos y ~~daños provocados por~~ efectos tras el impacto del  
4 huracán María en 2017.

5 Sección 2.- La investigación incluirá, pero sin limitarse a:

- 6 a) El número total de tumbas y/o pabellones que ocupaban el área restringida  
7 al momento del huracán María;
- 8 b) Un inventario demográfico de los finados en dicha área, que incluya  
9 nombre completo y fecha de fallecimiento según conste en tarjetas u otras  
10 identificaciones;
- 11 c) Un desglose de cuántos restos han sido reubicados por iniciativa de  
12 familiares, incluyendo nombre completo del finado, fecha de reubicación y destino;
- 13 d) Un desglose de cuántos restos han sido reubicados por el Municipio de  
14 Lares, incluyendo nombre completo del finado, fecha de reubicación y lugar;
- 15 e) Un informe sobre cuántos finados no han podido ser identificados debido a  
16 la destrucción de su tumba o pabellón;
- 17 f) Una relación de todas las gestiones publicitarias, campañas informativas y  
18 notificaciones individuales realizadas por el Municipio para alertar a los familiares  
19 sobre la necesidad de reubicación de los restos;
- 20 g) Un detalle de la rotulación existente en el Cementerio Municipal para  
21 advertir a los visitantes sobre los riesgos a la salud y seguridad en el área restringida,  
22 más allá de simples letreros de "no entre";



- 1 h) Un informe ~~técnico~~ sobre las medidas ~~diarias~~ de protección y conservación  
2 ambiental que el Municipio de Lares ha implementado para evitar desprendimientos  
3 de terreno, socavones o desplazamientos de osamentas, incluyendo copia de toda la  
4 documentación que respalde dichas gestiones;
- 5 i) Un desglose de evidencia fotográfica a color del área ~~restringida~~ clausurada,  
6 incluyendo imágenes del antes, durante y después de los deslizamientos, así como  
7 fotos recientes del estado actual del terreno, los socavones y declives presentes.
- 8 j) Un informe detallado de todos los planes de intervención, acción correctiva,  
9 requerimientos o directrices emitidas por el Departamento de Salud hacia el Municipio de  
10 Lares con relación al manejo del área clausurada del Cementerio Municipal;
- 11 k) El número y tipo de permisos, licencias o solicitudes autorizadas por el Departamento  
12 de Salud – desde 2017 hasta la fecha – que estén relacionados con la zona restringida del  
13 cementerio, incluyendo exhumaciones, reubicaciones de restos, obras correctivas o sanitarias;
- 14 l) La evaluación del cumplimiento por parte del Municipio de Lares con los parámetros  
15 establecidos por el Departamento de Salud, y si existen deficiencias, omisiones o  
16 incumplimientos documentados.
- 17 m) Un detalle de todas las solicitudes sometidas por el Municipio de Lares ante COR3 o  
18 FEMA relacionadas con el cementerio, desde el huracán María hasta el presente;
- 19 n) El monto total de fondos asignados, aprobados, en evaluación, rechazados o aún  
20 pendientes para proyectos de mitigación, reconstrucción, reubicación de cadáveres,  
21 construcción de columbarios o nuevos cementerios;

1 o) La existencia de algún plan presentado por el Municipio para la creación de un  
2 cementerio intermedio sin costo para las familias, su evaluación y estado actual;

3 p) El estatus procesal y financiero de todas las propuestas sometidas por el Municipio de  
4 Lares ante COR3 sobre este asunto, incluyendo documentación sobre aprobación, obligación,  
5 desembolso de fondos y ejecución.

6 q) El estatus procesal de todas las solicitudes de licencias, permisos o endosos necesarios a  
7 agencias estatales o federales concernidas con relación a las reparaciones del Cementerio  
8 Municipal o la adquisición de nuevas facilidades por parte del Municipio de Lares.

9 Sección 3.- ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones rendirán un informe con sus  
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ~~noventa (90)~~  
11 ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
13 aprobación.